

I CONVENIO KUTXABANK Propuesta complementaria de CCOO

Esta nueva propuesta de CCOO, complementaria a la presentada a la mesa el 25 de enero de 2013, constituye un esfuerzo por nuestra parte en la búsqueda de una vía que facilite el acuerdo.

VIGENCIA.

Cuatro años.

REVISIÓN SALARIAL.

Conscientes de la difícil situación que atravesamos, y su incidencia en los resultados de nuestra empresa, estamos dispuestos a aceptar la congelación salarial para los años 2013 y 2014, con incrementos del IPC del País Vasco para los años 2015 y 2016.

La congelación salarial no afectaría a los niveles XII, XIII y XIV, a los que se les aplicaría incrementos del IPC también en los años 2013 y 2014.

COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD.

Considerando que el complemento de antigüedad (que se devengará en forma de trienios a partir de la adquisición del nivel IX y se corresponderá con el 4% del salario base) ha de seguir devengándose, y entendiendo a su vez que puede ser razonable el establecimiento de un tope máximo en su cuantía, proponemos:

Establecer su límite en el importe correspondiente al salario base en tablas para el nivel XIV.

PROMOCIÓN.

Sistema transitorio de tratamiento de las carreras de los gestores de Kutxa.

CLASIFICACIÓN DE OFICINAS.

Manteniendo lo planteado en nuestra propuesta del 25 de enero en cuanto a que se realizará tomando como referencia el Volumen de Negocio, la clasificación propiamente dicha podría establecerse en base a los siguientes porcentajes:

5% de oficinas Especiales; 10% oficinas A; 20% oficinas B; 30% oficinas C; 20% oficinas D; 10% oficinas E y 5% oficinas F.

Oficinas que bajan de categoría por efectos de la nueva clasificación.

Aplicar un sistema compensatorio y personal para los puestos de dirección y subdirección que por efectos del nuevo sistema de clasificación tengan una pérdida salarial

PREVISIÓN SOCIAL.

Recoger los articulados de los Convenio de BBK, Vital y Kutxa.

Incorporar la voluntariedad del trabajador en las aportaciones a las EPSVs.

En atención a la actual situación y para aliviar la presión sobre la cuenta de resultados, aceptaríamos la suspensión transitoria de las aportaciones de la empresa durante el año 2013, esfuerzo condicionado a la recuperación, durante la vigencia del convenio, de las cantidades dejadas de aportar.

JORNADA Y VACACIONES.

Recoger con las siguientes modificaciones el Capítulo III sobre Jornada, Vacaciones y Permisos del Convenio BBK.

Considerar inhábiles las tardes de Jueves Santo, el primer y los dos últimos jueves del año.

Vacaciones: 28 días laborables. Revisar el reglamento para su disfrute.

PERMISOS, REDUCCIONES DE JORNADA Y EXCEDENCIAS.

Recoger la regulación del E.T., incorporándole las mejoras acordadas en cada uno de los Convenios y Planes de Igualdad.

Presentaremos documentación desarrollada específica, incluyendo mejoras adicionales, durante el proceso de negociación de este capítulo.

ACCIÓN SOCIAL.

Recoger el Capítulo VI sobre Acción Social del Convenio BBK.

Ampliar el seguro de vida con invalideces.

Mantenimiento de las igualas médicas actuales.

Ampliar a 1.000€ las ayudas por nacimiento.

Ampliar las ayudas por hijos a 1.000€ y hasta los 23 años.

Disposiciones transitorias específicas para la plantilla de Vital, acotadas a la duración del convenio colectivo.

REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL.

Recoger Capítulo VIII del Convenio BBK y el Acuerdo Laboral. Presentaremos la relación de documentación necesaria durante el proceso de negociación.

CRÉDITOS Y CUENTA DE EMPLEADOS

Recoger la Disposición Adicional IV del Convenio BBK con las siguientes modificaciones.
Incrementar las cantidades para la vivienda habitual a 5 anualidades del Nivel IV. Préstamo de vivienda de veraneo hasta 250.000€ y con un plazo máximo de 25 años. Rehabilitación de vivienda habitual hasta 66.000€ y con un plazo máximo de 25 años. Incrementar la cuenta de crédito hasta los 70.000€

MOVILIDAD GEOGRÁFICA.

Recoger la Movilidad Geográfica del Acuerdo Laboral.

SALUD LABORAL.

Elaboración de un reglamento organización, estructura y funcionamiento de la Salud Laboral en Kutxabank y del reglamento de funcionamiento interno de los Comités de Seguridad y Salud Laboral.

Aparte de estos temas, incluiremos apartados reconocidos en los convenios de BBK, Kutxa y Vital relativos a cuestiones como, por ejemplo, bilingüismo, equipo volante, comisiones de seguimiento, paritarias, etc.

8 de julio de 2013